

Intendencia de la provincia de Segovia. La Dirección de Segovia. de fecha 16 del actual. Este es el texto que aparece en el reverso de la hoja.

Hoy Jueves

26 de Diciembre de 1833.



BOLETIN OFICIAL

DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO

Subdelegación principal de Policía de la provincia de Segovia.

El Sr. Superintendente General de Policía del Reino me dice en fecha 16 del actual lo que copio.

Por el Ministerio del Fomento General del Reino se me ha comunicado con fecha 3 del actual la Real orden siguiente.

Con presencia de la consulta que dirigió V. S. al Ministerio de mi cargo en 26 de Noviembre último; y atendiendo á que por la disolución del cuerpo de voluntarios realistas ha cesado el fuero militar de que gozaban sus individuos quedando por consecuencia sujetos á las mismas leyes á que lo están todos los demas vasallos de la Reina nuestra Señora DOÑA ISABEL II; se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora que así los pasaportes que pidan, como las cartas de seguridad, se espidan por la Policía en conformidad á los Reglamentos Generales del ramo. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

Y yo lo traslado á V. V. para los propios fines. -- Dios guarde á V. V. muchos años. Segovia 23 de Diciembre de 1833. -- Mariano Fernandez Montoya. -- Sres. de Justicia de los Pueblos de esta Provincia.

Intendencia de la provincia de Segovia. — La Direccion general de Rentas del Reino con fecha 14 del actual me dixije la orden siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 9 del corriente mes la Real orden que sigue:—Circular.—Excmo. Sr: Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el dictámen dado por V. E. y V. SS. acerca de la consulta hecha por el Intendente de Jaen, á consecuencia de haberse opuesto el Administrador del Duque de Montemar al pago de cuatrocientos noventa y cinco reales, importe del quince por ciento del capital de un censo que la casa posefa desde el año de 1599; se he servido declarar que no debe exigirse el derecho de amortizacion de los censos en cada redencion ó imposicion que se realice, pues en tal caso vendria la Real Hacienda á hacerse dueña de sus capitales. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines.

Lo que traslado á VV. para su noticia y gobierno; encargándoles hagan saber la preinserta Real orden á ese vecindario para los efectos convenientes á su cumplimiento. — Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 20 de Diciembre de 1833. — Eusebio de la Bárcena. — Sres: Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

CONTINUACION A LA AGRICULTURA.

Eleccion del trigo para la molienda.

2º El trigo añejo para la molienda, debe ser preferido al nuevo, al contrario de lo que ha de practicarse en la sementera; pero tampoco ha de ser demasiado añejo; en cuyo caso, como hemos dicho, se vuelve acre y el pan que de él se hace tiene muy poco sabor.

Es perjudicial molar los granos el mismo año de la cosecha; pues conviene dejarles el tiempo de mejorarse; además que los trigos nuevos no son muy favorables á la salud, porque son viscosos y no suministran sino un alimento craso é indigesto. Cuando el trigo ha pasado el primer año se halla mas seco, tiene mejor salvado, es mas nutritivo, sin contar que las malas semillas que pueden con-

tener pierden sus propiedades perjudiciales despues de un año de la cosecha; y esta es una ventaja que no debe despreciarse.

3.^o Los trigos viejos dan regularmente un cinco por ciento mas de harina que los nuevos, y es esta de mejor calidad para la salud. Regularmente los trigos están en su punto de perfeccion al segundo ó tercer año despues de su cosecha; pero despues empiezan á deteriorarse mas ó menos presto según la calidad de terreno que los ha producido ó el temple del año que tambien tiene mucha influencia sobre ellos.

Ultimamente los que se siembran en primavera, y los que tienen ariotas en la espiga, son mas duros de moler que los chamorros y los de invierno, por cuya razon son mas económicos; aun que suele costar algo mas la molienda en ciertos puntos.

Defectos é imperfecciones del trigo y modo de remediarlas.

No estará demas, en nuestro concepto, tocar de paso las imperfecciones remediabiles que puede tener el trigo. Se quitan unas solo con limpiarlas, y requieren otros diferentes artificios, que será materia de otro artículo en que se tratará de los principales métodos de la ciencia económica moderna para achar los granos con la mayor brevedad posible, baratura y perfeccion.

Los trigos pueden padecer varios defectos ó enfermedades; á saber: **Primero.** Quedan muy menudos y encogidos sin acabar de crecer; lo que sucede cuando su espiga empieza á formarse y un viento tempestuoso los dobla ó quiebra su caña, porque entonces el jugo que la sustenta no puede subir mas á la espiga para alimentar sus granos, ó cuando por las demasiadas lluvias seguidas de grandes calores que secan la planta muy temprano, y ni la paja ni el grano llegan á su madurez para llenarse de harina. Este es un mal que no tiene cura. Esta clase de trigos no hacen mal pan, pero no rinden ni una mitad de lo que producen los que han llegado á su entera madurez.

Segundo. Pueden los trigos hallarse como mohosos y cubiertos de un orin rojo, así ellos como su paja; lo que procede de las nieblas de primavera mezcladas de ciertos vapores y seguidas de sol ardiente, en cuya situacion se quema la planta antes de espigar, y queda sin tomar alimento para crecer: Estos granos producen muy poco, y hasta la paja, si está tomada, se vuelve negra ó picada de

pintas negras, que ni los animales la quieren. Sin embargo sobrevienen á veces algunas lluvias tan á tiempo para lavarlos de aquel orin, que si les queda tiempo para enjugarse antes de la siega, el mal no es tanto como se podia recelar.

Tercero. A veces queda el grano al tiempo de la cosecha, largo, flaquillo y digámoslo así, como chico: esto procede de una lluvia muy fina, tambien de primavera, seguida del sol que se apodera de la espiga, y la penetra cuando el grano está en leche y casi al tiempo del cierce; lo cual quema las fibras delicadas que unen el grano á sus hollejos, impide la continuacion de su nutrimento, y lo deja flaco en términos que todo él se vuelve salvado.

Cuarto. Pasada la flor é ya formada la espiga, se encuentran á veces trigos, que, aunque parecen sanos y robustos á la vista, como uno que hemos visto en la Mancha no hace muchos años, que de puro alto nos cubria y tenia su espiga cerca de una cuarta, rompidos entre los dedos se hallan, como aquel, llenos de un polvillo negro, ligero, sin consistencia, que el viento se lleva fácilmente, y llámase tizoncillo ó tizon. Esto proviene, á nuestro modo de entender de los golpes de sol ardiente que suceden á las nieblas ó lluvias menudas que cogen al grano en el cierce al tiempo de cuajar y le queman la leche. Esta clase de tizon no debe confundirse con la carie, que es el tizon verdadero y de una consecuencia un poco mas perjudicial. Esta daña los granos mucho mas temprano. Labradores hay que desde Febrero ó Marzo saben distinguir las plantas de trigo que quedarán criadas, por el color de sus hojas que se queda mas oscuro que el verde natural que debe tener; y lo que hacen es sacarlas una por una antes de la siega.

(Se continuará.)

Anuncio.
Se halla vacante la plaza de Cirujano de la Villa de Peguerinos en la demarcacion de esta Provincia. Consta su vecindario de ciento diez vecinos, incluidos dos Barrios distantes un cuarto de legua de la misma, por cuyo servicio y asistencia se abonan catorce reales diarios, cobrados por el Ayuntamiento, casa y una suerte de Pinos igual á la que se repartiere á los demas vecinos. Los pretendientes dirigirán sus instancias al Secretario de su Ayuntamiento Don Luis Bernardo de Quirós, hasta el 8 de Enero próximo, franco de porte.

SEGOVIA: Imprenta de V. VALLECILLO, año de 1823.